



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



ACUERDO OFS/06/2020. Por el que se habilitan como días y horas hábiles las comprendidas entre las nueve y las dieciocho horas de los días 17 y 18 de octubre de 2020, a efecto de que los entes fiscalizables a quienes fenezca el plazo para solventar las determinaciones contenidas en los pliegos de observaciones del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, en los días señalados con antelación, presenten las propuestas de solventación respecto de dichos pliegos de observaciones.

LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE, en mi carácter de Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 1 fracción IV, 3, 74 fracciones I, II y XI, y TERCERO TRANSITORIO, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 6 y 8 fracción I, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y

CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como el artículo 7 fracción XXX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, señalan que la titular del este Órgano de Fiscalización Superior, podrá habilitar los días y horas inhábiles, para actuar o para que se practiquen diligencias ante este Ente Fiscalizador.

II. Que de conformidad con el ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



Municipios, el proceso de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública que se encuentra en trámite, se llevará a cabo conforme a las disposiciones y términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, vigente al 31 de diciembre de 2019, y que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el Tomo LXXXVII, Segunda Época, No. 2 Extraordinario de fecha diez de noviembre del año dos mil ocho, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala de fecha tres de junio del año dos mil nueve, disposiciones legales que se encontraron vigentes en el momento de iniciar dicho proceso.

III. Que de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los entes fiscalizables deberán solventar las determinaciones contenidas en los pliegos de observaciones, dentro del término improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación.

Por lo anterior, y con la finalidad de que los entes fiscalizables a quienes fenezca el plazo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presenten en tiempo y forma las propuestas de solventación, respecto de los pliegos de observaciones del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, este Ente Fiscalizador ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se habilitan como días y horas hábiles el 17 y 18 de octubre de dos mil veinte, en un horario comprendido entre las nueve y las dieciocho horas, única y exclusivamente para el efecto de que los entes fiscalizables a quienes fenezca el plazo para solventar las determinaciones contenidas en los pliegos de observaciones del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, previsto en el artículo 52 de la Ley Fiscalización



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presenten las propuestas de solventación respecto de los pliegos de observaciones del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, notificados en tiempo y forma por este Órgano de Fiscalización Superior.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Órgano de Fiscalización Superior, a efecto de hacer del conocimiento a los interesados.

Dado en la sede del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, sito en Avenida Independencia Núm. 405, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, a las nueve horas con cero minutos del día dieciséis de octubre de dos mil veinte. - Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala. María Isabel Delfina Maldonado Textle.- Rúbrica.

